



ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS / CENTROS, HOGARES LICENCIADOS Y HOGARES EXENTOS NO FAMILIARES

Objetivo: Establecer una política segura de administración, manejo y almacenamiento de medicamentos para los centros de cuidado y desarrollo y hogares licenciados que suministren medicamentos en sus facilidades.

Área de aplicación: Infantes, maternas, preescolares y escolares

Alcance de los procedimientos: Centros de cuidado y desarrollo, hogares licenciados Y hogares exentos no familiares.

Definiciones:

- **Suministro de medicamentos** - procedimiento mediante el cual se provee un medicamento que requiere una persona.
- **Medicamento** - es una sustancia química elaborada para prevenir, tratar o curar enfermedades.
- **Medicamento sin receta** - cualquier medicamento que puede ser obtenido sin la necesidad de una receta médica.

Procedimiento:

Persona Responsable	Procedimiento	Frecuencia
Director de Centro	Si la facilidad establece que va a suministrar medicamentos, designará al personal del centro que tendrá la responsabilidad de administrar los medicamentos al niño (a). Incluirá a personal alternativo en caso de que el personal designado no esté en el centro.	En todo momento
Director de Centro y Director de la Red de Cuido	Se asegurará que el personal y cuidadoras de la Red de Cuido estén orientadas sobre el almacenamiento y suministro de medicamentos. Mantendrá evidencia de dicha orientación (agenda, hoja de asistencia y material distribuido). Enfatizará en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">• Que el nombre y apellido del niño(a) en el medicamento corresponde al niño(a) que lo recibe.• Nombre del médico que prescribe el medicamento debe ser el mismo que completa la Autorización Médica para el Suministro de Medicamentos en Centros/	En adiestramiento anual y cada vez que se reciba un medicamento

Página 2

Almacenamiento y Suministro de Medicamentos en Centros, Hogares Licenciados y Hogares Exento No Familiares

Persona Responsable	Procedimiento	Frecuencia
Director de Centro y Director de la Red de Cuido	<p>Hogares Licenciados/Hogar Exento No Familiar.</p> <ul style="list-style-type: none">• Importancia de verificar fecha de expiración del medicamento, el nombre del médico que prescribe el medicamento, que se encuentre en su envase original y que la tapa sea resistente a los niños(as).• Leer cuidadosamente las instrucciones para la administración del medicamento.• Lavado de manos antes y después de administrar el medicamento.• Almacenar adecuadamente el medicamento (refrigerado, si así lo requiere o bajo llave).• Mantener los medicamentos fuera del alcance de los niños(as). <p>Podrá identificar un profesional de la salud médico licenciado o enfermera graduada con credenciales vigentes que esté disponible para ofrecer el adiestramiento en almacenamiento y suministro de medicamentos al personal del centro/hogares licenciados de la Red de Cuido.</p>	En adiestramiento anual y cada vez que se reciba un medicamento
Director de Centro, Director de la Red de Cuido o Cuidador de hogar licenciado o cuidador hogar exento no familiar	<ul style="list-style-type: none">• Al completar el historial clínico, preguntará al padre, madre o encargado (a) si el niño (a) requiere medicamentos para una condición de salud.• Entregará al padre, madre o encargado (a) la <u>Autorización Médica</u> para el Suministro de Medicamentos en Centros/Hogares Licenciados/Hogar Exento No Familiar, para que este lo lleve al médico y sea quien determine si el niño (a) requiere el medicamento durante su permanencia en el centro/hogar licenciado/hogar exento no familiar.• Si durante el Año Programa, el padre, madre o encargado le comunica que el niño (a) requiere un medicamento, le entregará este documento para que sea completado por el médico.	Al completar el formulario de Historial Clínico (anualmente) o de acuerdo a la necesidad durante el servicio
Padre, madre o encargado(a) del niño(a)	Llevará copia de la Autorización Médica para el Suministro de Medicamentos en centros/hogares licenciados/hogar exento no familiar al médico junto con los otros formularios requeridos.	Cuando visite al médico
Médico	En caso de que el niño (a) requiera medicamentos durante su permanencia en el centro u hogar	El día de la visita al médico

Página 3

Almacenamiento y Suministro de Medicamentos en Centros, Hogares Licenciados y Hogares Exento No Familiares

Persona Responsable	Procedimiento	Frecuencia
Médico	Licenciado u hogar exento no familiar, completará la Autorización Médica para el Suministro de Medicamentos en Centros/ Hogares Licenciados/Hogar Exento No Familiar, en cada una de sus partes.	El día de la visita al médico
Director de Centro, Director de la Red de Cuido o cuidador del hogar licenciado o cuidador de hogar exento no familiar	Entregará al padre, madre o encargado (a) del niño (a) la <u>Autorización del Padre, Madre o Encargado (a)</u> para Suministro de Medicamentos en Centros/Hogares Licenciados/ Hogar Exento No Familiar.	Anualmente o antes si hay cambios en los medicamentos que requiere el niño (a)
Padre, madre o encargado(a) del niño(a)	Completará la Autorización del Padre, Madre o Encargado (a) para Suministro de Medicamentos en Centros/hogares licenciados/ hogar exento no familiar. <ul style="list-style-type: none">• Firmará el documento para que conste su autorización, a que se le suministren medicamentos a su hijo(a) en el Centro u Hogar Licenciado u Hogar Exento No Familiar.• Además, en la misma certifica que ha administrado por lo menos una dosis del medicamento sin efectos adversos.	Anualmente o antes si hay cambios en los medicamentos que requiere el niño (a)
Director de la Red de Cuido	<ul style="list-style-type: none">• Se asegurará que el cuidador haya recibido la orientación sobre rotulación y manejo de medicamentos.• Proveerá copia de ambas autorizaciones al cuidador de la Red de Cuido.	Cuando tenga un niño (a) que requiera un medicamento en hogar licenciado/hogar exento no familiar
Personal designado a suministrar medicamentos o cuidador del hogar licenciado o cuidador hogar exento no familiar	Pondrá en práctica los aspectos de rotulación y manejo de medicamentos indicados en el segundo renglón de este procedimiento de una manera adecuada.	Al administrar medicamentos al niño(a) en el centro, hogar licenciado u hogar exento no familiar
Personal autorizado a administrar los medicamentos en Centro o cuidador del hogar licenciado o cuidador de hogar exento no familiar	Una vez se reciba el medicamento por primera vez se hará constar en el Registro de Suministro de Medicamentos. Siempre que reciba un medicamento: <ul style="list-style-type: none">• Verificará que el nombre y apellido del niño (a) en el medicamento corresponde al niño (a) que lo recibe.	Al momento de recibir el medicamento en el Centro u hogar licenciado/ hogar exento no familiar

	<ul style="list-style-type: none"> • Se asegurará que el medicamento se encuentre en su envase original con tapa 	
--	---	--

Página 4

Almacenamiento y Suministro de Medicamentos en Centros, Hogares Licenciados y Hogares Exento No Familiares

Persona Responsable	Procedimiento	Frecuencia
Personal autorizado a administrar los medicamentos en Centro o cuidador del hogar licenciado o cuidador de hogar exento no familiar	resistente a los niños (as) que el mismo no este expirado y tenga la fecha correspondiente la autorización médica.	Al momento de recibir el medicamento en el Centro u hogar licenciado/ hogar exento no familiar
Personal autorizado a administrar los medicamentos en Centro o cuidador de hogar licenciado o cuidador exento no familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Verificará que la información provista en la Autorización Médica para el Suministro de Medicamentos en Centros/hogares licenciados/hogar exento no familiar sea igual a la que está en la etiqueta del medicamento (nombre del medicamento, médico que lo receta, dosis, frecuencia e instrucciones sobre la administración y almacenamiento). De no coincidir, no aceptará el medicamento, hasta que se aclare la información con las instrucciones médicas. • Verificará la fecha de inicio y de finalización del medicamento que indico el médico • Se almacenará el medicamento de acuerdo a lo indicado por el médico en la Autorización Médica para el Suministro de Medicamentos en Centros/hogares licenciados/hogar exento no familiar. 	Al momento de recibir el medicamento en el Centro u hogar licenciado u hogar exento no familiar
Personal autorizado a administrar los medicamentos en centro o cuidador de hogar licenciado o cuidador exento no familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Antes de suministrar el medicamento leerá las instrucciones relacionadas al mismo, incluyendo la dosis requerida y frecuencia, si necesita tomarse con comida y otras circunstancias pertinentes. • Aclarará dudas con el padre, madre o encargado del niño (a) sobre: ¿cuándo se le administró la última dosis en el hogar?, ¿El niño ha presentado algún efecto secundario?, etc. 	El día que administre el medicamento

Personal autorizado a administrar los medicamentos en centro o cuidador de hogar licenciado o cuidador exento no familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Se lavará las manos antes y después de administrar el medicamento. • Administrará el medicamento en un lugar limpio, privado y tranquilo con el fin de garantizar la confidencialidad del niño(a) y de que la persona que lo administre, pueda estar concentrado en la tarea que está realizando. 	El día que administre el medicamento
---	--	--------------------------------------

Página 5

Almacenamiento y Suministro de Medicamentos en Centros, Hogares Licenciados y Hogares Exentos No Familiares

Persona Responsable	Procedimiento	Frecuencia
Personal autorizado a administrar los medicamentos en centro o cuidador de hogar licenciado o cuidador exento no familiar	Al administrar el medicamento, documentará los detalles sobre dicha administración en el Registro de Suministro de Medicamentos que acompaña el formulario. Es requisito del Registro anotar fecha, hora y dosis administrada y firmar el mismo.	El día que administre el medicamento
Personal autorizado a administrar los medicamentos en centro o cuidador del hogar licenciado o cuidador exento no familiar	Reportará al médico y/o padre, madre o encargado(a) del niño(a), cualquier efecto secundario que surja al administrar el medicamento.	El día que administre el medicamento
Personal autorizado a administrar los medicamentos en centro o cuidador del hogar licenciado o cuidador exento no familiar	En caso de alguna emergencia, deberá actuar conforme al procedimiento de Manejo de Emergencias establecido por el centro u hogar licenciado u hogar exento no familiar	Inmediatamente
Personal autorizado a administrar los medicamentos en centro u hogar licenciado	<ul style="list-style-type: none"> • Mantendrán los medicamentos en las temperaturas requeridas y fuera del alcance de los niños (as). • De requerir refrigeración: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El medicamento debe guardarse en una nevera para estos fines, preferiblemente. Podrá ser almacenado en un envase plástico con tapa dentro de una nevera. • Si no requiere refrigeración, el medicamento puede ser colocado en un botiquín con llave, en caja para guardar u armario con llave. 	Los días que administre el medicamento

Personal autorizado a administrar los medicamentos en centro u hogar licenciado u hogar exento no familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Al finalizar el día, informará a los padres el medicamento que se suministró, la dosis, y la hora en que se brindó y le devolverá el medicamento al padre, madre o tutor del niño(a), para que lo almacene en su hogar. • Ningún medicamento permanecerá en el Centro, hogar licenciado u hogar exento no familiar de un día para otro. 	Los días que administre el medicamento
Padre, madre o encargado (a) del niño (a)	Firmará la hoja de Registro de Suministro de Medicamentos.	Los días que administre el medicamento

Página 6

Almacenamiento y Suministro de Medicamentos en Centros, Hogares Licenciados y Hogares Exentos No Familiares

RECOMENDACIONES ADICIONALES:

TERAPIAS RESPIRATORIAS Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

- Las terapias respiratorias deben administrarse en el hogar o que algún familiar del niño(a) vaya al centro/hogar licenciado/ hogar exento no familiar y las provea. En estos casos, el padre, madre o tutor del menor deberá permanecer en centro/hogar licenciado/hogar exento no familiar por lo menos quince (15) minutos después de la terapia, ante una posible reacción adversa. Participantes que requieran más de una (1) terapia deberán permanecer en su hogar.
- No se recomienda la administración de medicamentos en centro/hogar licenciado/hogar exento no familiar, cuando las dosis de administración del medicamento, sean en frecuencias de 8 horas, 12 horas, 1 vez al día. Medicamentos que se tengan que administrar con el estómago lleno, deberán administrarse en el hogar del niño(a) y no en el centro u hogar licenciado u hogar exento no familiar.

RESPONSABILIDADES DEL CENTRO Y HOGAR DE CUIDO

- Solicitar a los padres toda la información relacionada a la salud de los niños de nuevo ingreso, incluyendo la relacionada al uso de medicamentos.
- Tener accesibles para uso de los padres de los niños, copias del Permiso de Suministro de Medicamentos.
- Garantizar la confidencialidad de la información sobre la salud de los niños que sea recibida, como parte del proceso de administración de medicamentos.
- Evaluar de forma individual toda solicitud para administrar medicamentos. Tomar en cuenta, las necesidades de los niños y la capacidad del centro/hogar licenciado/hogar exento no familiar para realizar lo solicitado

Página 7

Almacenamiento y Suministro de Medicamentos en Centros, Hogares Licenciados y Hogares Exentos No Familiares

RESPONSABILIDADES DEL PADRE, MADRE O TUTOR

- Suministrar la información necesaria relacionada a la salud de sus hijos o menores a cargo, incluyendo la relacionada al suministro de medicamentos.
- Llevar copia del documento, Permiso para Suministrar Medicamentos, a toda consulta médica en la que pueda prescribírselo un medicamento a un menor. De igual forma, debe completar la parte inferior del Permiso, firmarlo y autorizarlo.
- Informar sobre los posibles efectos secundarios de cualquier medicamento que se le administre a los menores en las facilidades y como reportarlos.
- Informar el horario en que se requiere la administración de los medicamentos en el centro/hogar licenciado/hogar exento no familiar.
- Suministrar en el hogar la primera dosis diaria del medicamento.
- Suministrar en el hogar los medicamentos de cada 8 horas, 12 horas o una vez al día.
- Llevar diariamente los medicamentos a ser administrados en el centro/hogar licenciado/hogar exento no familiar y recogerlos al finalizar el día.

Página 8

Almacenamiento y Suministro de Medicamentos en Centros, Hogares Licenciados Y Hogares Exentos No Familiares

Procedimiento para el Suministro de Medicamentos sin Receta

Los medicamentos sin receta también requieren la autorización del médico y del padre para ser administrados en el Centro/hogar licenciado/hogar exento no familiar. En este renglón, se incluyen: loción para el cuerpo, crema para pañales, vaselina, bálsamo de labios, bloqueador solar, repelente para mosquitos, aliviador del dolor y fiebre sin aspirina, medicina para la tos, ungüento para la dentición, entre otros.

Persona Responsable	Procedimiento	Frecuencia
Director de Centro/ Red de Cuido/Cuidador Hogar Licenciado/Cuidador Hogar Exento No Familiar	Al ingresar a un niño (a) proveerá al padre el documento de Autorización para Medicinas sin Recetas, para que este lo lleve al médico y complete el mismo. Este documento debe estar en el expediente del niño (a) y el personal del centro y/o la cuidadora del hogar debe tener conocimiento del mismo. De presentarse cambios, se debe actualizar la información completando el documento nuevamente.	Una vez al año o según sea necesario.
Padre, madre o encargado del niño (a)	Llevará al médico el documento Autorización para Medicinas sin Recetas.	Una vez al año o según sea necesario.
Médico	Completará el documento de Autorización para Medicinas sin Recetas marcando los productos que se pueden administrar a su niño (a). Puede escribir marcas específicas en el espacio provisto.	Una vez al año o según sea necesario
Director de Centro/ Red de Cuido	Orientará al personal del Centro/Red/Cuidadoras en el Hogar sobre las recomendaciones médicas respecto al suministro de medicamentos sin receta.	Una vez al año o según sea necesario.

Nota.: Para aplicar los medicamentos sin receta debe seguir el procedimiento de Almacenaje y Suministro de Medicamentos.

Referencia:

American Academy of Pediatrics, American Public Health Association, National Resource Center for Health and Safety; *Guidelines for early care and education programs*. 3rd Edition. Elk Grove Village, IL: American Academy of Pediatrics; Washington, DC: American Public Health Association.

Preparado por:

Lcda. Lourdes Avilés Mangual, MHSN, MNOCC, CCHCT, CWMC, DE
Supervisora
Unidad de Salud
21 de septiembre de 2015

Con la colaboración de:

Lcda. Leslie M. Mojica y Lcda. Liana M. Astacio
Coordinadoras Auxiliares
Unidad de Salud
2 de marzo de 2016